

Constancia secretarial: Manizales, 5 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, en el acápite de notificaciones de la demanda, se informaron como datos del demandado dos direcciones electrónicas, mismas que no cumplen con los requisitos de la ley 2213 y un número telefónico.

Por lo anterior, el despacho procedió a consultar en el ADRES y encontró que el demandado JEFERSON ANDRES RUIZ MORALES pertenece a la Nueva EPS.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena oficiar a LA Nueva EPS, para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica denunciada por el demandado JEFERSON ANDRES RUIZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.821.218, al momento de su afiliación, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c4b1c187ad03c91d810e0bebf2a84b63cc5631e4b37e35da6e1f6b8e5112ad**

Documento generado en 23/01/2024 06:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>